



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00099-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LIGIA OLGA ZAPATA OSORNO en contra de AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aportar el Certificados de Existencia y Representación Legal de la demandada AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S., conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismo que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes.
- Deberá explicar y señalar la forma en que se liquidó la pretensión segunda, indicando cuanto fue el monto pagado por la demandada, cuanto se debió pagar y la diferencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del art 25 del CPTSS.
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00057
Hoy 10 de abril 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2d906fce2547dec42b67f2a345ac016a8fb340b030d4edac4495459f91bfac**

Documento generado en 09/04/2024 03:53:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>